Dirección Nacional de VIGILANCIA SANITARIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato N° 04/2022

Entre la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4299 de fecha 05 de octubre de 2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 1690, República del Paraguay, representada para este acto por Fabio Milcíades Rojas Cardozo, con cédula de identidad N° 699.783, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Funcionarios de la Dirección de Inspección dependiente de la DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la CD Nº 03/2022 ID 409.748, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Contratación de Pólizas de Seguros de responsabilidad civil para funcionarios de la Dirección de Inspección dependiente de DINAVISA, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.748

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la UOC Nº 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 126/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Póliza de seguro de responsabilidad civil	La póliza debe de cubrir responsabilidad civil de los funcionarios de la Dirección General de Inspección por daños y perjuicios causados a empresas reguladas por la DNVS en el ejercicio de sus funciones de inspección de buenas prácticas de fabricación y control o buenas prácticas de almacenamiento y distribución, derivadas de: a) La responsabilidad profesional atribuye a los asegurados derivada de acciones u omisiones profesionales, en las que haya mediado culpa o negligencia cometidas por el mismo en el desarrollo de sus funciones. b) Daños materiales, pérdida o extravío o robo de bienes y/o documentos legales que se encuentren en poder de los funcionarios. Monto de la póliza: Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y cinco millones) por cada funcionario. Cantidad de funcionarios: Mínimo: 12 (doce) funcionarios Máximo: 15 (quince) funcionarios (se deberá de tener en cuenta las altas y bajas de los funcionarios que serán remitidas por el departamento de Recursos Humanos de la Institución.) Validez: 3 (tres) años.	Unidad	Evento	1	66.375.000	66.375.000
Total							**66.375.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes sesenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ASEGURADORA VACYRETA S.A. DE SEGUROS

Q.F. María Antonieta Camarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Según Resolución DINAVISA N° 126/2022 en su Art. 6°. La póliza de Seguro entrara en vigencia a partir de las 12:01 horas del 23 de setiembre de 2022.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

Manuel Domínguez 344 entre Iturbe y Caballero.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

La Dirección General de Inspección

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento

ASEGURANZA Y CERTEZA S.A. DE SEGUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes julio y año 2022.

Fabio Milciades Rojas Cardozo
Director Titular
Aseguradora Yacyreta S.A.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria